

NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

**Programa Ayuda a la Investigación de la
Universidad Fernando Pessoa-Canarias
(Marzo 2023)**



UNIVERSIDAD
**FERNANDO
PESSOA**
CANARIAS
Scientia et Audacia

ÍNDICE

CAPÍTULO I. NORMAS, PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, BAREMACIÓN Y FINANCIACIÓN

Artículo 1.- Normas generales para la presentación de proyectos de investigación

Artículo 2. Estructura de personal de un proyecto

Artículo 3.- Procedimiento para la presentación proyectos de investigación

Artículo 4.- Baremación proyectos

Artículo 5. Financiación de proyectos de investigación

CAPÍTULO II. SEGUIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS

Artículo 6.- Seguimiento y/o finalización del proyecto

CAPÍTULO I. NORMAS, PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, BAREMACIÓN Y FINANCIACION

Artículo 1.- Normas generales para la presentación de proyectos de investigación

1. Se consideran proyectos de Investigación aquellos que buscan la respuesta a la pregunta de investigación de uno o varios problemas específicos de interés para la sociedad.
2. Los proyectos de investigación que soliciten se desarrollarán total o parcialmente con fondos provenientes de la UPFCanarias, a los cuales se podrán sumar fondos externos.
3. Los proyectos deben estar enmarcados en el campo científico, tecnológico y de innovación de las áreas de investigación establecidas en la UPFCanarias. Asimismo, estarán orientados a la generación de conocimiento científico que conduzcan a resultados originales e innovadores, verificables y evaluables.
4. Se valorará de forma sustancial, la inclusión en los grupos de investigación a estudiantes de grado y posgrado.
5. Los proyectos podrán ser presentados por personal adscrito a un Departamento de la UPFCanarias o por investigadores o entidades externas, previa rúbrica del convenio de colaboración.
6. Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán participar como Directores o Colaboradores de un proyecto, a menos que se excusen de participar en el proceso de evaluación, para lo cual la Comisión delegará en otra figura su reemplazo.
7. No se podrá dirigir más de un proyecto simultáneamente. En cada convocatoria se podrá presentar un proyecto por proponente, de otra forma, la Comisión de Investigación podrá aceptar o no, la presentación de más de un proyecto de investigación por el mismo investigador principal.

Artículo 2. Estructura de personal de un proyecto

Los proyectos de investigación deberán estar estructurados como mínimo por:

- a) *Director del proyecto o Investigador Principal (IP)*: propone, gestiona, dirige y coordina la ejecución del proyecto de investigación
- b) *Investigadores colaboradores*: participarán mediante el desarrollo de actividades de investigación (que pueden ser multi e interdisciplinarias), conjuntamente con el

Director del proyecto, y deberán demostrar conocimiento en una de las áreas afines al proyecto de investigación propuesto.

Artículo 3.- Procedimiento para la presentación proyectos de investigación

1. La convocatoria para la presentación de proyectos estará abierta todo el año. Las convocatorias oficiales serán publicadas los meses de marzo y octubre.
2. Los proyectos de investigación deberán presentarse con la siguiente documentación:
 - a) Checklist de cumplimentación de la documentación necesaria que se incluye en el ANEXO I del presente reglamento
 - b) Solicitud de valoración para el programa “Ayuda a la investigación” de la UFPCanarias y composición equipo investigador firmada por el director del proyecto incluido en el ANEXO II del presente reglamento
 - c) Memoria y presupuesto del Proyecto de investigación presentado según formulario incluido en el ANEXO II y III del presente reglamento cumplimentado y firmado por el investigador principal

Toda la documentación deberá presentarse al menos 20 días antes de la reunión de la Comisión descrita en el artículo 8.2 del presente reglamento, en formato PDF, a través del correo electrónico: edepi@ufpcanarias.es .

3. Los proyectos presentados fuera de los plazos establecidos, serán evaluados en la siguiente convocatoria.
4. Las comunicaciones sobre los proyectos de investigación se harán a los investigadores principales y mediante correo electrónico.
5. En caso de que sea necesario una modificación presupuestaria, el IP realizará la solicitud dirigida al correo electrónico: edepi@ufpcanarias.es detallando los motivos del cambio en el proyecto. En caso de ser aceptada la modificación, se notificará por la misma vía en un plazo máximo de 10 días.

Artículo 4.- Baremación proyectos

1. La Comisión calificará los proyectos de acuerdo con las evaluaciones consensuadas en pleno.

2. Un proyecto es aprobado cuando alcanza una puntuación mayor o igual al 80% en el caso de los grupos consolidados y de una puntuación mayor o igual al 50% en el caso de los grupos emergentes.
3. La valoración se realizará atendiendo a los siguientes ítems:
 - a) Valoración del proyecto: 60%
 - Presentación previa convocatorias competitivas (15%)
 - Colaboración varios grupos de investigación de la UFPCanarias (15%)
 - Presupuesto eficiente (15%)
 - Expectativas de producción científica y Tesis Doctoral (15%)
 - b) Valoración CVN investigadores: 40%
 - Número de proyectos y publicaciones realizadas previamente a la convocatoria actual y Doctores entre el personal investigador (15%)
 - Grupos de investigación colaboradores de otras instituciones públicas o privadas con definición de las tareas a realizar por esos grupos colaboradores (25%)

Artículo 5. Financiación de proyectos de investigación

1. La financiación del proyecto de investigación puede ser:
 - a) Directa, en términos monetarios. Los fondos concedidos quedarán a disposición del IP en la cuenta de la Fundación Universidad Fernando Pessoa Canarias. Todas las facturas generadas por el proyecto financiado serán enviadas, gestionadas y abonadas por la Fundación.
 - b) Indirecta, en término de recursos humanos, equipamiento, materiales para la investigación, insumos de oficina, logística, infraestructuras, ya disponibles en la UFPCanarias Este importe deberá ser utilizado de forma adecuada, responsable, de acuerdo con los objetivos y la metodología del proyecto, con el objetivo de poder entregar los productos esperados en el plazo declarado.
2. El investigador principal será el titular/responsable del financiamiento.

CAPÍTULO II. SEGUIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS

Artículo 6.- Seguimiento y/o finalización del proyecto

1. Todos los proyectos deberán presentar un informe de seguimiento semestral.
2. Para cerrar un proyecto, el IP deberá presentar un informe final debidamente justificado, donde se detallen los logros alcanzados, incluyendo los informes técnicos y financieros que indiquen el cumplimiento de los gastos.
3. Los resultados finales de un proyecto, deberán ser presentados hasta 6 meses como máximo contados a partir de la fecha propuesta de finalización del proyecto.
4. En forma obligatoria se debe presentar el registro de haber sido enviado/aceptado, al menos, un artículo en revistas científicas indexadas orientadas a la rama del conocimiento del proyecto, según los requisitos establecidos por ANECA. Se recomienda la publicación del artículo en inglés. También se deberá presentar de forma obligatoria una disertación (seminario, conferencia, charla, curso, etc.) sobre los resultados del proyecto, a la comunidad universitaria de la UFPCanarias, si se considerase de interés para la comunidad universitaria.
5. En caso de que el IP con un proyecto financiado a través de estas convocatorias no cumpla con la normativa, los informes semestrales de un proyecto en marcha, o el informe final y acta de cierre de un proyecto que haya finalizado, no podrá dirigir ni participar en otro proyecto de investigación financiado por la UFPCanarias.
6. Los proyectos tendrán una duración máxima de 24 meses, contados a partir de la notificación de la asignación de fondos y emisión del informe aprobado al IP del Proyecto. Los proyectos podrán ser prorrogados hasta por un máximo de 1 año tras su solicitud justificada a la Comisión de Investigación.

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Fernando Pessoa-Canarias.